



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, miércoles 8 de diciembre de 2021](#)

**Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.**

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2022.

Para fines de aplicación de los **salarios mínimos** en la República Mexicana habrá dos áreas geográficas:

- El área geográfica de la “Zona Libre de la Frontera Norte”, integrada por los siguientes municipios: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
- El área geográfica del “Resto del país”, integrada por el resto de los municipios del país y las alcaldías de la Ciudad de México que no fueron listadas en el punto anterior y conforman la República Mexicana.

En esta ocasión, en términos generales, para efectos de la fijación de los salarios mínimos se integran tres componentes: primero, el monto del salario mínimo vigente a partir del 1º de enero de 2021; segundo, un Monto Independiente de Recuperación que se suma al monto del salario mínimo vigente anterior; y, tercero, un factor de aumento por fijación igual a 9% que se aplica a la suma del salario mínimo vigente anterior y al MIR.



Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2022 se incrementarán en 22% en las dos zonas descritas en el primer resolutivo, por tanto, serán de 260.34 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, cuyo incremento se compone de 25.45 pesos de MIR más un aumento por fijación del 9%, y para el Resto del país el salario mínimo general será de 172.87 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 16.90 pesos de MIR más 9% de aumento por fijación. Estos montos serán los que figuren en la Resolución de este Consejo, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación como cantidad mínima que deberán recibir en efectivo las y los trabajadores.

Los **salarios mínimos profesionales** que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2022 para las profesiones, oficios y trabajos especiales, que se refieren en el resolutivo sexto, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo, serán los que están vigentes en 2021 más un incremento del 22% en ambas áreas geográficas.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito José Rivas González.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 184.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021 y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito José Rivas González.** Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Álvaro Niño Cruz.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 184.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de



la Federación el 3 de noviembre de 2021 y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Álvaro Niño Cruz**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito María del Socorro Castillo Sánchez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 185.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021 y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito María del Socorro Castillo Sánchez**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Pedro José Zorrilla Ricárdez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 185.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021 y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del



Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Pedro José Zorrilla Ricárdez**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Karina Córdova Cáñez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 186.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021 y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Karina Córdova Cáñez**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Cyntia Montes de Oca Miranda.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 186.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021 y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la



totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Cyntia Montes de Oca Miranda**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Rubén García Mateos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 187.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en los artículos 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021 y 24 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, se informa al público en general que, por acuerdo del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Rubén García Mateos**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.0907 M.N.** (veintiún pesos con novecientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lineamientos para el registro, emisión y uso de la firma electrónica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; a las políticas de certificación y a la declaración de buenas prácticas de certificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como autoridad certificadora.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.**

Acuerdo mediante el cual se aprueban las **modificaciones** a los Lineamientos para el Registro, Emisión y Uso de la Firma Electrónica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a las Políticas de Certificación y a la Declaración de Buenas Prácticas de Certificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como Autoridad Certificadora, conforme a los documentos anexos, que forman parte del presente Acuerdo.

El presente acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-01-12-2021.05.zip>

[www.dof.gob.mx/2021/INAI/ACT-PUB-01-12-2021-05.zip](http://www.dof.gob.mx/2021/INAI/ACT-PUB-01-12-2021-05.zip)

El Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-409/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.**

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se **declara la imposibilidad** de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, en términos de las consideraciones de esta Resolución.



Se conmina a Movimiento Ciudadano, para que, una vez convalidadas por la Convención Nacional Democrática las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional a sus documentos básicos, informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso I), de la LGPP, en cumplimiento a las resoluciones INE/CG430/2019 e INE/CG155/2020, de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve y diecinueve de junio de dos mil veinte.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 17 de noviembre de 2021.